ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 017-2025
LIMITADA A MIPYME MUNICIPAL – LA UNIÓN ANTIOQUIA

Que, en ese sentido, el Mantenimiento y suministro de llantas para las motos y la maquinaria amarilla de propiedad del municipio de La Unión Antioquia Dirección Plaza principal Casa Consistorial los Fundadores Cra 10 N°10 – 10., actualmente presentan desgastes en las llantas por el uso continuo de las tareas diarias de los vehículos.
La línea cuatro y 1 del Plan de Desarrollo, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Y BUEN GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, incluyo un programa con el fin de adquirir las llantas y el servicios de instalación de las mismas al parque automotor perteneciente al municipio con referencia al objeto establecido; La ejecución de este contrato se desarrolla en el cumplimiento de los estándares mínimos de satisfacción de la prestación de servicios al ciudadano en el marco de los principios de economía, eficacia, transparencia, oportunidad y responsabilidad, así como en los que rigen la función pública (art. 209 C.P), en busca de la optimización del recurso publicó y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los proyectos. La necesidad que se pretende satisfacer está enmarcada dentro de la satisfacción del servicio público de cada una de las dependencias de la administración municipal, concretada en unas mejoras a las motocicletas de infraestructura, planeación, tránsito y demás utilizadas para las actividades de las dependencias que permitan honrar las condiciones de trabajo de los funcionarios; además de la maquinaria amarilla que se encarga de las intervenciones a las vías y demás necesidades de la comunidad.
Siempre será una prioridad propender por el mejoramiento continuo en temas como: seguridad en el trabajo, que se concreta mediante el adecuado estado de las motocicletas que están constantemente sometidos a trabajos y a otras circunstancias que con el tiempo, se van notando desgastes en las llantas de dichos vehículos, por ello hoy se hace necesario, el suministro de llantas que incluya su instalación para las motocicletas del municipio que requieren y la maquinaria amarilla que cuentan con las llantas desgastadas por el mismo uso frecuente para las actividades; para así lograr que se encuentren los vehículos en óptimas condiciones y cumpliendo con cada uno de los lineamientos normativos para la circulación de los mismos; para así facilitar la tarea a los funcionarios de verificar las diferentes obras que se desarrollan en el Municipio de La Unión, las diferentes actividades de la secretaria de planeación e infraestructura, en la supervisión de las construcciones y su respectivo control urbanístico, y además, se garantice por parte de la secretaria de movilidad los respectivos controles de movilidad que realizan los guardas de tránsito y puedan trabajar para logar un ambiente seguro de los transeúntes y puedan desarrollar sus actividades diarias.

1. La Administración Municipal de la Unión - Antioquia, se encuentra ubicada en la Carrera 10 N° 10 - 15, Alcaldía Municipal, teléfono 604 556 06 10.

2. La Administración Municipal de la Unión - Antioquia, atenderá a los interesados en participar en el proceso **MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 017-2025,** a través de la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II.

3. El objeto del proceso de contratación es: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN."

4. El servicio objeto del proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios así:

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CODIGO UNSPSC
Neumáticos y cámaras de neumáticos	251725
Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	781815

5. A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., por lo cual se adelantará un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.

6. El proceso de contratación Será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del acta de inicio del contrato, sin sobrepasar la vigencia 2025.

7. La fecha límite para presentar ofertas en el proceso **MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 017-2025,** es el fijado en el cronograma electrónico. Las ofertas deben presentarse a través de la Plataforma Electrónica del SECOP II.

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°514 del 09 de mayo de 2025 – MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA – ECB 2022 ORGANISMOS DE TRANSITO DOTADOS CON IMPLEMENTOS PARA EL CONTROL DEL TRANSITO 90 Y 45% MPIO y rubros 21014.2.3.2.02.02.008.01.01.01 – 21014.2.3.2.02.02.009.10.02.05; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

8. El presente proceso de contratación **MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 017-2025,** hasta el día 13 de mayo de 2025, a las 16:00 horas los oferentes tenían plazo para presentar sus observaciones y manifestar interés de limitar el proceso a Mipymes en la plataforma SECOP II.

9. Para la fecha del cierre se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a Mipymes así:

PROPONENTE	OBJETO SOCIAL	SOLICITUD	TAMAÑO EMPRESARIAL	ANTIGÜEDAD MÍNIMO UN AÑO	DOMICILIO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
NESTOR FABIAN LOPEZ TABARES 15.355.164	CUMPLE	LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL	MICRO EMPRESA	CUMPLE 21/07/2023	LA UNIÓN ANTIOQUIA	CUMPLE
NESTOR JOSE LOPEZ MUÑOZ 3.351.383	CUMPLE	LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL	MICRO EMPRESA	CUMPLE 24/03/1988	LA UNIÓN ANTIOQUIA	CUMPLE

Que de conformidad a lo estipulado para la limitación de MiPymes tenemos:

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso

de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo anterior ante el proceso de contratación **MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 017-2025,** se limitó a MiPymes Municipal –para la Unión - Antioquia, por cumplir con expuesto anteriormente.

10. El presente proceso de contratación **MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 017-2025,** podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, asimismo que cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.

11. En este proceso de contratación no hay lugar a precalificación, por no tratarse de un Concurso de Méritos.

12. La administración municipal, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022; establece el siguiente cronograma complementario al publicitado en plataforma SECOP II así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación y estudios previos	Mayo 12 de 2025 Hora: 16:00	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes	Mayo 13 de 2025 Hora: 16:00	Sistema electrónico de contratación pública Secop II

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

Plazo para responder observaciones	Mayo 13 de 2025 Hora: 17:00	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para expedir adendas para modificar la presente invitación	Mayo 13 de 2025 Hora: 17:00	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación aviso en el SECOP II, precisando si el proceso se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado (la entidad publicará el aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico)	Mayo 13 de 2025 Hora: 17:00	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Presentación de oferta (el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme)	Mayo 14 de 2025 Hora: 17:00	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Apertura de sobres	Mayo 14 de 2025 Hora: 17:01	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Informe de presentación de ofertas	Mayo 14 de 2025 Hora: 17:02	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación del informe de evaluación (requisitos habilitantes)	Mayo 15 de 2025 Hora: 10:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Mayo 16 de 2025 Hora: 10:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación	Mayo 16 de 2025 Hora: 15:00	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Comunicación de la aceptación de ofertas	Mayo 16 de 2025 Hora: 17:00	Sistema electrónico de contratación pública Secop II

13. Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública del SECOP II.

14. El presente aviso se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA
Proyectó	**SEBASTIÁN NARANJO VALENCIA** Oficina de Contratación	
Revisó	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA** Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	
Aprobó	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA** Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		